

AYUDAS DE ESTUDIOS PARA HIJOS E HIJAS Y AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA HIJOS E HIJAS DE 3 A 16 AÑOS (Curso 2018-2019)

Plazo de presentación de solicitud: del **1 de abril** hasta el **3 de mayo** de 2019, ambos inclusive.

Quienes la pueden presentar: el personal municipal en servicio **activo**.

Modo de presentación: solicitudes y documentación, exclusivamente **por vía telemática** a través de la intranet municipal **ayre/Mi Área personal/Acción social/ Mis ayudas/Solicitar una ayuda** o de la extranet municipal <https://extranet.munimadrid.es>

Indicaciones para solicitar la ayuda de estudios para la formación de hijos e hijas:

1. Documentación a presentar:

Matrícula correspondiente al curso 2018/2019.

Gastos abonados, se debe acreditar **un mínimo de 20 €** en total.

*-En las modalidades **A y B** los gastos solicitados pueden corresponder a:*

Matrícula (aportar el Justificante del pago)

Libros de texto (aportar factura desglosada indicando el curso al que corresponden los libros adquiridos o factura desglosada y además un justificante en el que conste para ese curso la exigibilidad de los libros adquiridos)

Adquisición de material, diferenciando:

Papelería. Como máximo se abonarán 70 €. (aportar Factura detallada).

Otro material escolar obligatorio. Aportar factura y, además, adjuntar un Justificante del centro educativo en el que conste la exigibilidad para ese curso de ese material. Los libros o material se han adquirido en los propios Centros Educativos o Cooperativas Escolares, aportar el justificante expedido por éstos en el que conste que han sido abonados.

*-En la modalidad **C**:*

Para **estudios de personas adultas, estudios reglados de segundo ciclo de educación infantil** y para el **nivel básico de la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma**, la misma información y documentación que la indicada para las Modalidades A y B, anteriormente descritas.

Para el **resto de estudios** de esta modalidad, al ser obligatorios, sólo cumplimentar la solicitud electrónica, sin aportar documentación.

2. Distinción entre material de papelería y material escolar:

Material de papelería se refiere a material básico educativo: bolígrafos, rotuladores, lapiceros, carpetas, cuadernos, ceras, temperas, folios, entre otros.

Otro Material escolar, es el obligatorio para desarrollar los estudios cursados y así debe constar en el justificante del centro educativo. Se refiere, por ejemplo, en estudios de formación profesional de Artes Gráficas, al material exigido en talleres, como lienzos, pinceles. O en estudios de formación profesional de Hostelería y Turismo, los utensilios de cocina entre otros. No se incluye dentro de este concepto el vestuario de uso exclusivo escolar

3. Aclaraciones en modalidades de los estudios cursados:

Los ciclos formativos de **Grado Superior de formación profesional** (actividades físicas y deportivas, administración y gestión, comercio y marketing...etc.) son modalidad B.

En las **enseñanzas de idiomas:** nivel básico son **modalidad C**. y nivel intermedio y nivel avanzado **son modalidad B**.

Indicaciones para solicitar ayudas de comedor escolar: Recordamos que es preciso que figure que los gastos han sido efectivamente abonados. Adjuntamos modelo de certificado que se puede utilizar al efecto.

Unión General de Trabajadores

Paseo de los Olmos nº 20 Madrid Telf.: 91 468 27 79 Fax: 91 506 03 79

Web: www.ugt-aytomadrid.com E-mail: ugtaytomadridsgp@gmail.com Twitter: [@UGT_MADRID_PEM](https://twitter.com/UGT_MADRID_PEM)

